



RESOLUCIÓN No. 038-R DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

**“POR LA CUAL SE ADELANTA CONVOCATORIA PÚBLICA,
PARA LA SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP)
DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, EN REPRESENTACIÓN DE LOS SECTORES COMUNIDADES
AFROCOLOMBIANAS, ECOLÓGICO, JÓVENES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
O.N.G, TRABAJADORES Y DEL SECTOR DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
PÚBLICAS Y PRIVADAS”**

La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997, por el Decreto municipal número 00866 del 2025, y

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Consejo Territorial de Planeación Municipal de Valledupar, es un órgano de participación ciudadana importante, que funciona de forma autónoma, representando a la sociedad civil en procesos de planificación, seguimiento y control de los planes y políticas públicas del Municipio, el cual se rige por la Constitución Política de Colombia de 1991, y las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997.
- b. La Ley Estatutaria 157 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación ciudadana democrática” determina en su artículo 2 que “Todo Plan de Desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afecten y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad...”
- c. La Ley 152 de 1.994, “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” en su artículo 33 indica que una de las instancias de planeación en las entidades territoriales, en el orden local, es el “Consejo Territorial de Planeación”; por lo tanto, es deber del ejecutivo actualizar, conformar, designar u ocupar, con nuevos integrantes, los espacios o sectores que por diversas razones estén sin representación o consejero.
- d. Que, según Decreto municipal número 00866 del 2025, el Alcalde de Valledupar ordenó a la Oficina Asesora de Planeación el alistamiento y planificación de una convocatoria pública que conduzca al nombramiento y/o designación de los consejeros del CTP, que no cuentan con representación en sus sectores, por renunciias legalmente aceptadas y porque no se presentaron postulaciones durante la convocatoria de su conformación, encontrándose estos en vacancia absoluta.
- e. Que, según Decreto municipal 1120 del 2025, se ordenó a la Oficina Asesora de Planeación Municipal, dar inicio al proceso de convocatoria pública de selección de miembros del Consejo Territorial de Planeación Municipal, para la representación de los sectores: Comunidades Afrocolombianas, Ecológico, Jóvenes, Organizaciones no Gubernamentales O.N.G, Trabajadores e Instituciones de Educación Públicas y Privadas, en el marco de la igualdad, publicidad, transparencia, imparcialidad y confiabilidad.
- f. Que, la Oficina Asesora de Planeación Municipal, adelantó las gestiones de alistamiento y preparación de la convocatoria pública para la selección de los nuevos miembros del Consejo Territorial de Planeación, y en observancia a lo ordenado por el Despacho Municipal, inicia las acciones de apertura de la convocatoria pública citada, especificando los requisitos de ley y las fases del proceso, para que los interesados presenten sus ternas de postulados y se cumpla el propósito de la entidad como convocante.

En mérito de lo expuesto, la Oficina Asesora de Planeación Municipal,



RESOLUCIÓN No. 038-R DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJEROS DEL CTP: Se da inicio a la convocatoria para la selección de los miembros del Consejo Territorial de Planeación (CTP) del Municipio de Valledupar, en representación de los sectores vacantes: Comunidades Afrocolombianas, Ecológico, Jóvenes, Organizaciones no Gubernamentales O.N.G., Trabajadores y del sector Instituciones de Educación Públicas y Privadas, a fin que se garantice su participación en lo que resta del periodo del ejercicio del CTP, comprendido entre las vigencias 2023 - 2031.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJEROS DEL CTP: La convocatoria se fundamenta en la normatividad que regula a los Consejos Territoriales de Planeación, en concordancia con los principios de participación ciudadana. Está estructurada por diferentes fases secuenciales, siendo estos la hoja de ruta tanto para la entidad que convoca como para los aspirantes.

FASE 1: PLANIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA: En esta etapa, la Oficina Asesora de Planeación Municipal, define y caracteriza los objetivos y etapas de la convocatoria:

- CONVOCANTE: Alcaldía Municipal de Valledupar.
- CONVOCADOS: Organizaciones legalmente constituidas, gremiales y comunidad en general que ejercen como actores activos de diferentes sectores en el territorio municipal y que desee participar de forma libre y espontánea, en la conformación de ternas, con postulados para ser nombrados en cada una de las vacantes de los sectores sin representación en el CTP.
- SECTORES Y NÚMERO DE VACANTES ABSOLUTAS EN EL CTP: Los siguientes sectores no cuentan con representación y se identifica el número de vacantes en cada uno de ellos:

ITEN	SECTOR	NÚMERO DE VACANTES	ESTADO ACTUAL
1	Comunidades Afrocolombianas	1	Sin representación
2	Ecológico	1	Sin representación
3	Jóvenes	1	Sin representación
4	Organizaciones no Gubernamentales O.N.G.	1	Sin representación
5	Trabajadores	1	Sin representación
6	Instituciones de Educación Públicas y Privadas	1	Sin representación

- OBJETIVO GENERAL: Seleccionar los miembros del Consejo Territorial de Planeación (CTP) del Municipio de Valledupar, en representación de los sectores vacantes: Comunidades Afrocolombianas, Ecológico, Jóvenes, Organizaciones no Gubernamentales O.N.G., Trabajadores y del sector Instituciones de Educación Públicas y Privadas.
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
 - Garantizar la participación y plural de la ciudadanía en los procesos de planeación y construcción colectiva del desarrollo territorial, promoviendo que todos los sectores del Consejo Territorial de Planeación de Valledupar se encuentren debidamente representados.
 - Fortalecer los espacios de participación ciudadana mediante un Consejo Territorial de Planeación Municipal, con todos sus sectores, como instancia consultiva.
 - Llevar a cabo un proceso de selección de nuevos consejeros del CTP del Municipio de Valledupar, a conformidad con la ley y al procedimiento establecido.



RESOLUCIÓN No. 038-R DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

- **PRINCIPIOS DE LA CONVOCATORIA:** La convocatoria se basan en principios de libre concurrencia, publicidad, igualdad y eficiencia.
- **ETAPAS DE LA CONVOCATORIA:** La convocatoria comprenderá las siguientes etapas:
 1. Publicación de la convocatoria.
 2. Divulgación de la convocatoria.
 3. Recepción de propuestas de ternas de postulados.
 4. Verificación de requisitos.
 5. Reporte de verificación de requisitos al Despacho del Alcalde.
 6. Nombramiento de los nuevos miembros del CTP designados.
 7. Publicación del acto administrativo por el cual se nombra los nuevos consejeros del CTP.
 8. Notificación de nombramiento de los nuevos miembros del CTP
 9. Aceptación de la representación designada de los nuevos miembros del CTP.

FASE 2: DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA: Las actividades que se llevaran a cabo en cada una de las etapas de la convocatoria, son las siguientes:

1. **Publicación de la convocatoria:** Se realizará la publicación de la convocatoria pública para la selección de los miembros del Consejo Territorial de Planeación (CTP) del Municipio de Valledupar, en representación de los sectores vacantes: Comunidades Afrocolombianas, Ecológico, Jóvenes, Organizaciones no Gubernamentales O.N.G., Trabajadores y del sector Instituciones de Educación Públicas y Privadas, a través de la página web del Municipio, en el siguiente enlace:

<https://www.valleduparcesar.gov.co/Transparencia/Paginas/Normatividad.aspx>

2. **Divulgación de la convocatoria:** La convocatoria será divulgada a través de los canales de uso institucional de la Alcaldía de Valledupar, que permitirán socializar información relevante, de forma rápida y formal, y por invitaciones directas, de acuerdo a los datos de contactos que disponga la entidad. Los canales son los siguientes:

<https://www.valledupar-cesar.gov.co/Paginas/default.aspx>

<https://www.facebook.com/AlcaldiaDeVpar>

<https://x.com/AlcaldiaVpar>

planeacion@valledupar-cesar.gov.co

3. **Recepción de propuestas de ternas de postulados:** La recepción de postulación de ternas solo se realizarán en la Oficina Asesora de Planeación Municipal (Palacio Municipal, 3 piso) o a través del correo electrónico planeacion@valledupar-cesar.gov.co. La recepción de ternas solo será válida en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

- **Condiciones en la etapa de presentación de ternas:** El postulante de la terna, debe verificar que los documentos que permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos de los postulados sean legibles, estén en buen estado y con la información suficiente y necesaria que relacione la experiencia y/o conocimientos demandados. Realizada esta verificación, debe radicar su terna por escrito, y deberá efectuarse la entrega en sobre cerrado de los documentos soporte de sus postulados, cuando sea en forma presente; en el evento que la postulación sea virtual, a través de correo electrónico, los documentos deberán ser adjuntados en formatos pdf y en un único archive por postulado

En caso de radicación de terna presencial, el sobre cerrado deberá estar marcado con los siguientes datos:



RESOLUCIÓN No. 038-R DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

- Nombre del postulante.
- Datos de contacto del postulante (correo electrónico y número de celular)
- Nombre del sector al cual desea participar, proponiendo la terna.
- Nombre completo de los postulados.

Una vez finalice el plazo de presentación de ternas, el postulante no podrá requerir reemplazar o adicionar documentos soporte de los postulados; es decir, su terna podrá participar en el proceso de convocatoria con aquellos documentos aportados al momento de radicarse la terna, dentro de la fecha establecida. Los documentos radicados en medio físico o virtual, con posterioridad al plazo definido, no serán tenidos en Cuenta.

El aporte de un documento falso como soporte en el cumplimiento de requisitos en la presentación de una terna, constituye un delito y puede acarrear sanciones penales de las autoridades competentes. Por lo anterior, la responsabilidad absoluta es de quien lo presenta o aporta. La entidad, actuará bajo el principio de "Buena fe", entendiendo que los ciudadanos deben ajustarse a una conducta honesta en sus trámites y gestiones.

La presentación de una terna no significa que uno de sus postulados deba ser nombrado como consejero, interpretándose que la mera postulación asegura un nombramiento como consejero en una de las vacantes del CPT, superando el proceso de selección. La presentación de una terna dentro del plazo definido permite continuar en el proceso de convocatoria a los siguientes pasos.

Puede existir varias organizaciones proponiendo una terna en un mismo sector; pero, una organización o entidad postulante, no puede presentar diferentes ternas en uno o más sectores, dentro de la misma convocatoria; es decir, que solo un postulante debe presentar una terna en un sector.

- 4. Verificación de requisitos:** La Oficina Asesora de Planeación, será la encargada de verificar los requisitos de los postulantes y postulados, conforme a lo establecido en la Ley.

Requisitos:

- a) Todas las organizaciones postulantes deberán contar con personería jurídica y sus actividades deberán estar relacionadas con el sector al cual aspira proponer una terna.
- b) Cuando una organización pertenezca a varios sectores, no podrá presentar más de una terna.
- c) Remitir la siguiente documentación e información:
 - Carta formal firmada por el representante legal, en la cual manifiesta su deseo de participar en la convocatoria, indicando con claridad a cuál sector aspira representar y el nombre de los postulados que integran su terna propuesta. Asimismo, en un breve recuento, describir cual es la misionalidad y/o las gestiones que desarrolla la organización que están directamente relacionados con en el sector.
 - Acta de la organización y/o postulante, en la cual consta la escogencia de los candidatos, como postulados en la terna.
 - Certificado reciente de personería jurídica, expedida por la autoridad competente.
 - Copia de la cédula del representante legal.
 - En sobre sellado presentación de la terna de postulados:

✓ Hoja de vida de los postulados, con la siguiente información:



RESOLUCIÓN No. 038-R DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

- ✓ Nombres y apellidos completos, número de documento de identidad, dirección de domicilio, correo electrónico y número de teléfono celular.
- ✓ Certificación y/o documento soporte, que acredite al postulado tener conocimiento y/o experiencia en el sector.
- ✓ Copia de la cédula.
- ✓ Carta firmada del postulado, dirigida a la organización que lo postulo, en la que consta que acepta ser designado en la terna, como posible consejero para representar al sector del CTP.

5. Reporte de verificación de requisitos: La Oficina Asesora de planeación, será la Instancia encargada de revisar cada una de las ternas propuestas en la convocatoria y generará un reporte, en el que describa la información aportada por cada proponente y aspirante a ser consejero.

6. Nombramiento de los nuevos miembros del CTP: El nombramiento o designación de los nuevos consejeros que representarán los sectores vacantes: Comunidades Afrocolombianas, Ecológico, Jóvenes, Organizaciones no Gubernamentales O.N.G., Trabajadores y del sector Instituciones de Educación Públicas y Privadas, se producirá mediante Decreto firmado por el Alcalde Municipal.

El nombramiento se realizará de manera discrecional con base al resultado de la gestión de la convocatoria y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales de los postulados en las ternas presentadas por las organizaciones y autoridades sectoriales locales, realizándose así la escogencia de los nuevos consejeros.

Cuando no se recibe la totalidad de las ternas de los candidatos a ser postulados para ocupar una vacante al interior del CTP, el Alcalde y miembros activos del Consejo Territorial de Planeación, podrán invitar a personas interesadas en ingresar y ser parte del CTP, siempre y cuando estos acrediten tener conocimiento y/o experiencia en el sector que desee representar.

7. Publicación del acto administrativo por el cual se nombra los nuevos consejeros del CTP: Una vez se expida el acto administrativo por el cual se nombre a los nuevos consejeros que representarán los sectores vacantes: Comunidades Afrocolombianas, Ecológico, Jóvenes, Organizaciones no Gubernamentales O.N.G., Trabajadores y del sector Instituciones de Educación Públicas y Privadas, la Oficina Asesora de Planeación Municipal, solicitará a la Oficina de Sistemas de la Secretaría General del Municipio, su publicación en la página web del Municipio.

8. Notificación de nombramiento de los nuevos miembros del CTP: La Oficina Asesora de Planeación Municipal, efectuará por escrito las respectivas comunicaciones de notificación, dirigida a los nuevos consejeros nombrados y/o designados. Las comunicaciones de notificación se realizarán por medio electrónico, dirigida a los e-mails que fueron reportados en sus hojas de vida.

9. Aceptación de la designación de los nuevos consejeros, miembros del CTP: Los nuevos consejeros que hayan sido notificados por medio electrónico, deberán comunicar por medio escrito y por ser mismo medio, si aceptan o no, el nombramiento o designación de representación como nuevo consejero, miembros del CTP. La comunicación de aceptación deberá ser dirigida al nominador; es decir, al Alcalde, radicada al correo institucional: planeacion@valledupar-cesar.gov.co

FASE 3: CIERRE Y CULMINACIÓN DE CONVOCATORIA: Las actividades que se llevarán a cabo al cierre y culminación de la convocatoria, son las siguientes:

- **Agradecimiento a los participantes:** La Oficina Asesora de Planeación de Valledupar, en nombre de la entidad convocante, agradecerá a todas las organizaciones locales que presentaron ternas en este proceso de convocatoria.



RESOLUCIÓN No. 038-R DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

- **Presentación de los nuevos consejeros, ante el Consejo Territorial de Planeación Municipal:** La Oficina Asesora de Planeación de Valledupar, comunicará a los miembros de la Junta Directiva del CTP, la designación de los nuevos consejeros, a fin de que los mismos puedan ser integrados a este cuerpo colegiado y así puedan dar inicio a la ejecución de sus funciones.
- **Acta de cierre de la convocatoria:** La oficina asesora de Planeación, dejará constancia escrita mediante acta, del cierre de la convocatoria, en la cual efectuará las conclusiones de todo el proceso.

ARTÍCULO TERCERO: SOLUCIÓN DE INQUITUDES: Todas las inquietudes, peticiones y solicitudes con relación a esta convocatoria, serán resueltas durante y después del proceso, a través del correo electrónico planeacion@valledupar-cesar.gov.co, y en el cierre de la misma, la Oficina Asesora de Planeación, dejará constancia mediante acta, número de peticiones, datos del peticionario y estado de respuesta de cada una de ellas.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA: Para el desarrollo de esta convocatoria, se llevarán a cabo el siguiente cronograma:

Itemº	Actividad	Fecha propuesta
1	Apertura de la convocatoria y publicación	25 de noviembre de 2025
2	Divulgación de la convocatoria	Del 25 al 28 de noviembre de 2025
3	Recepción de propuestas de ternas de postulados	Del 25 al 28 de noviembre de 2025
4	Verificación de requisitos	Del 1 de diciembre al 2 de diciembre de 2025
5	Reporte de verificación de requisitos	3 de diciembre de 2025
6	Nombramiento de los nuevos miembros del CTP	4 y 5 de diciembre de 2025
7	Publicación del acto administrativo de nombramiento	9 de diciembre de 2025
8	Notificación de nombramiento a los nuevos miembros	9 de diciembre de 2025
9	Aceptación de la designación por parte de los nuevos consejeros	11 y 12 de diciembre de 2025
10	Cierre y culminación de la convocatoria (acta de cierre)	12 de diciembre de 2025

ARTÍCULO QUINTO: ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES: En las situaciones que la administración municipal considere necesaria o de carácter urgente, realizará las aclaraciones necesarias respecto al desarrollo de la convocatoria y aquellas modificaciones, con fundamento a las competencias legales que correspondan. En el evento que esto ocurra, se hará uso de los canales de comunicación institucional para su socialización.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LAURA VANESSA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó:	MANUEL ALVAREZ ORTEGA- PROFESIONAL ESPECIALIZADO 04 OAPM (e)	
Revisó:	DIANA BAUTE – ABOGADA CONTRATISTA	
Aprobó:	LAURA VANESSA GARRIDO TORRES – jefe Oficina Asesora de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		